

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE JURISDICCIÓN COACTIVA

Mandamiento de Pago No. 310-01258-2019
Bogotá, D.C. 05 de Noviembre de 2019.

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Transporte en contra de la empresa Transportes Duarte Urbano Ubate S.a., identificada con Nit No. 860061474

Resolucion No: 18813 del 25 de Abril de 2018,
Fecha Ejecutoria: 31 de Mayo de 2018.
Fecha Limite de Pago: 08 de Junio de 2018.
Valor de la Multa: \$3.080.000,00.

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A.C.A. (Ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidos por la Superintendencia de Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007 y modificada por la Resolución 53436 del 19 de octubre de 2017, por medio de la cual se adopta el Manual de Gestión de Cartera de la Superintendencia de Transporte; previo a los anteriores antecedentes.

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Superintendencia de Transporte y en contra de la empresa Transportes Duarte Urbano Ubate S.a., identificada con Nit No. 860061474, por las siguientes sumas de dinero:

Resolucion No: 18813 del 25 de Abril de 2018,
Fecha Ejecutoria: 31 de Mayo de 2018.
Fecha Limite de Pago: 08 de Junio de 2018.
Valor de la Multa: \$3.080.000,00.

➤ más los intereses que sigan causando hasta cuando se verifique el pago

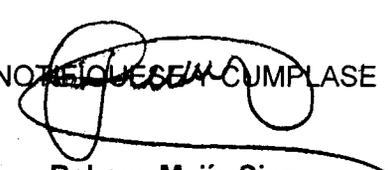
ARTICULO SEGUNDO: Cítese y notifíquese al Representante Legal o quien haga sus veces de la empresa Transportes Duarte Urbano Ubate S.a., identificada con Nit No. 860061474, con domicilio Carrera 4 No. 6 - 30 Ubaque / Cundinamarca. de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y la Ley 1437 del 2014, dentro del término de quince (15) días siguientes a la

notificación de este acto, pague la suma que se cobra más los intereses. El pago deberá realizarse en el Banco de Occidente, Cuenta Corriente No. 22303504-9, Superintendencia de Transporte – Contribución- Multas Administrativas – Nit. 800.170.433-6.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto, podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del Mandamiento, expresando los hechos en que se funde.

ARTICULO CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

~~NOTÉ QUE SE CUMPLASE~~


Rebeca Mejía Sierra
Coordinadora Grupo de Jurisdicción Coactiva
Proyectó: Jorge Andres Britto Herrera